

Ayudas para la publicación científica en medios editoriales de prestigio

1. Objeto de las ayudas

El objeto de estas ayudas es sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la publicación de trabajos científicos en medios editoriales de prestigio. Esto incluye, entre otros conceptos, las tasas de publicación (APC) en las revistas de acceso abierto, así como los costes de traducción del artículo, u otros cargos que puedan incorporar todo tipo de revistas, cuando estos sean necesarios para la publicación del trabajo. Igualmente se podrán financiar otro tipo de gastos siempre y cuando estén directamente vinculados al trabajo publicado, por ejemplo, costes de consultoría estadística o metodológica; edición o revisión de textos; y otros cargos similares.

Asimismo, también se incluye la financiación de gastos asociados a libros monográficos, cuando estos se publiquen en editoriales internacionales de reconocido prestigio, y que acrediten un procedimiento riguroso de evaluación de originales. Esta opción es aplicable a los investigadores de las áreas de Artes, Humanidades, y Ciencias Jurídicas. Quedan excluidas de esta ayuda las coordinaciones o ediciones de obras colectivas, así como los capítulos de libro.

Para ser financiables, estos trabajos deben haberse publicado con fecha posterior al 30 de junio de 2026 y no estar vinculados a proyectos de investigación o transferencia con fondos propios para gastos de publicaciones.

Asimismo, deben difundirse en revistas o editoriales que cumplan con los parámetros de relevancia científica establecidos por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (Anexo I). Las solicitudes responderán a los siguientes criterios de selección:

PRIMERO: Las ayudas solicitadas se ordenan en dos niveles. Las publicaciones en el Nivel 1 tendrán una financiación del cien por cien, siendo el máximo financiable de 900 euros. Por otra parte, las que se consideren como Nivel 2, tendrán una financiación máxima de 600 euros.

Excepcionalmente se podrán conceder ayudas que no respondan a los criterios anteriormente expuestos por motivos estratégicos de UNIR.

SEGUNDO: Se podrá aprobar una ayuda de cuantía superior a los 900 euros en casos excepcionales y de interés estratégico para UNIR, como, por ejemplo, la presencia de la revista en el Ranking de Shanghái por disciplinas científicas (Global Ranking of Academic Subjects), su alto impacto científico (indexación en primer cuartil JCR), o el elevado prestigio de la editorial, en el caso de las monografías. La concesión de este tipo de ayudas será considerada de forma individual por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

TERCERO: No se financiarán en esta modalidad de ayudas las tasas de publicación en

revistas híbridas, es decir, aquellas que permiten publicar el artículo por el modelo tradicional (acceso mediante suscripción institucional), o en acceso abierto. UNIR cuenta con acuerdos específicos con varias editoriales para la publicación de forma gratuita en dichas revistas. El listado actualizado de editoriales, y de requisitos para beneficiarse de estos acuerdos puede consultarse en la web de Biblioteca Global <https://biblioteca.unir.net/investigacion/acuerdos>. En caso de duda sobre la elegibilidad de una revista, o sobre su nivel de relevancia, se aconseja realizar la consulta a través de ayudas.academicas@unir.net.

CUARTO: Las publicaciones editadas por la Universidad Internacional de La Rioja quedan excluidas de estas ayudas.

QUINTO: En aplicación de las [recomendaciones realizadas por la Comisión conjunta sobre buenas prácticas para la publicación científica](#), no son objeto de evaluación las publicaciones en las editoriales MDPI, Frontiers e Hindawi.

SEXTO: Tanto en el caso de revistas como de libros, se excluyen de esta convocatoria, aun cuando estén recogidas en los índices internacionales, las que incurran en malas prácticas editoriales, publiquen un número inusualmente elevado de trabajos o presenten otros comportamientos anómalos, así como las que lleven a cabo procedimientos de revisión cuestionables. Igualmente quedan excluidos los trabajos que se publiquen en números especiales de revista, o en colecciones editoriales, siempre que exista vinculación académica entre el/los coordinador/es de dichos medios y los autores implicados en los trabajos. También están excluidos los trabajos que se deriven o estén vinculados a congresos científicos.

SÉPTIMO: En el caso de las ayudas a monografías, se excluyen las coordinaciones o ediciones de obras colectivas, así como la publicación de capítulos de libro.

OCTAVO: En todos los casos, la concesión de ayudas estará condicionada por el presupuesto disponible.

2. Destinatarios

Podrán acceder a estas ayudas los profesores con contrato indefinido o temporal en el momento de resolverse la ayuda, y con una jornada semanal mínima de 19 horas.

3. Formalización y plazos de presentación de solicitudes

La convocatoria permanece abierta de forma permanente desde su publicación.

Las solicitudes se tramitarán a través del [Portal de Ayudas a la Investigación](#). La documentación necesaria para registrar una solicitud de ayuda será la siguiente:

- Formulario de solicitud online
- Documento que recoja la aceptación del artículo o monografía por parte de la revista o editorial; o bien galeradas del artículo o libro; o bien versión publicada del trabajo. En cualquiera de los casos, debe constar la afiliación a UNIR de al menos un profesor vinculado a la universidad.

En los casos en los que no se cuente con la aceptación del artículo o libro, el autor deberá adjuntar una exposición motivada de las razones por las que debe valorarse, con carácter excepcional, la concesión de la ayuda.

4. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que podrá acudir -cuando sea necesario- al asesoramiento de expertos.

5. Resolución de las ayudas

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia resolverá cada solicitud en un plazo máximo de 20 días hábiles, mediante notificación personal a cada solicitante.

En caso de denegación, se ofrecerá una motivación argumentada de esta. Asimismo, el solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la notificación, para enviar sus alegaciones. Estas se presentarán a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net.

6. Adjudicación de las ayudas

Una vez concedida la ayuda, el autor deberá remitir a ayudas.academicas@unir.net la factura correspondiente a nombre del solicitante, así como toda la documentación que se requiera por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Ante cualquier casuística específica en términos de documentación o plazos se recomienda contactar con el vicerrectorado por medio del correo ayudas.academicas@unir.net.

7. Reconocimiento de la financiación

En todos los artículos financiados, se debe hacer constar la ayuda obtenida. Se propone la siguiente frase para incluir en la sección de Agradecimientos / Financiación: "Este trabajo ha sido financiado por la Convocatoria de ayudas para la publicación científica en medios editoriales de prestigio de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)".

ANEXO 1

	NIVEL 1	NIVEL 2
Campo 1. Matemáticas y Física	JCR Q1	JCR Q2
Campo 2. Química	JCR Q1	JCR Q2
Campo 3. Biología Celular y Molecular	JCR Q1	JCR Q2
Campo 4. Ciencias Biomédicas	JCR Q1	JCR Q2
Campo 5. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1	JCR Q2
Campo 6. Ingenierías y Arquitectura	JCR Q1	JCR Q2
Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	JCR Q1/Q2	JCR Q3 y SJR Q1
Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1/Q2	JCR Q3 y SJR Q1
Campo 9. Derecho y Jurisprudencia	JCR Q1/Q2/Q3, AHCI y SJR Q1 Libros monográficos en editoriales internacionales de prestigio	JCR Q4 y SJR Q2/Q3
Campo 10. Historia, Geografía y Artes	JCR Q1/Q2/Q3, AHCI y SJR Q1 Libros monográficos en editoriales internacionales de prestigio	JCR Q4 y SJR Q2/Q3
Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística	JCR Q1/Q2/Q3, AHCI y SJR Q1 Libros monográficos en editoriales internacionales de prestigio	JCR Q4 y SJR Q2/Q3

Se consideran como JCR las revistas incluidas en los índices SCI, SSCI y ESCI. En el caso de JCR se toma como referencia el indicador Journal Impact Factor (JIF). En el caso de SJR se toma como referencia el indicador SJR. Se toma en consideración el último índice disponible en la fecha de evaluación.

Se consideran editoriales internacionales de prestigio aquéllas con sede fuera de España y que acrediten indicios de calidad relevantes, como, por ejemplo, la indexación

de parte de sus obras en Web of Science, o en Scopus. También aquellas que cuenten con colecciones o series editoriales especializadas, con comité científico específico, y que sean referentes en su ámbito de conocimiento. En todo caso las aportaciones deben haber sido sometidas a revisión por pares, o procedimiento editorial análogo.

Logroño, a 6 de julio de 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO MORENO GER

Vicerrector de Investigación y Transferencia

Universidad Internacional de La Rioja

Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar autenticidad, porfavor revise el **“Panel de firma”** de este documento PDF